

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

31635 *Acuerdo de la Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática por el que se dispone la apertura de un periodo de información pública en el procedimiento de declaración como Lugar de Memoria Democrática de la "Extinta Dirección General de Seguridad Franquista".*

La Dirección General de Atención a las Víctimas y Promoción de la Memoria Democrática adoptó, con fecha 16 de octubre de 2024, el Acuerdo de incoación del procedimiento de declaración como Lugar de Memoria Democrática de la «Extinta Dirección General de Seguridad franquista» sita en Madrid de conformidad con los artículos 49 y siguientes de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 24 de octubre de 2024.

El Acuerdo se tramitó conforme a los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 50 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, quedando anotado, preventivamente el bien en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática.

Conforme al procedimiento establecido, el 29 de octubre de 2024 se abrió trámite de audiencia a los interesados en el expediente y se solicitó la emisión de informes el mismo día de acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fueron notificados como interesados la Comunidad de Madrid, titular del bien, así como el Ayuntamiento de Madrid, donde el bien se encuentra sito.

El 29 de octubre de 2024 se abrió trámite de audiencia al Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radica el bien y a la Comunidad de Madrid, que ostenta la titularidad, y, asimismo, de acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicitó la emisión de los informes a las entidades reseñadas en el acuerdo de incoación. Se han recibido alegaciones por parte de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid. Se han recibido informes de la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid y la Real Academia de la Historia.

A la vista de lo anterior,

La Dirección General de Promoción de la Memoria Democrática, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, puesto en relación con el artículo 12.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y con el artículo 8 bis del Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Acuerda

Único- La apertura de un período de información pública por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y

alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien.

La petición de consulta y las alegaciones pueden presentarse en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática a través del siguiente enlace:

https://mpt.gob.es/ministerio/participacion_proyectos/audiencia_informacion/proyectos/2025.html

Madrid, 2 de septiembre de 2025.- La Subdirectora General de Divulgación de la Memoria, Almudena Cruz Yábar.

ID: A250040180-1